



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Ibagué, veintidós (22) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Radicado: [73001-40-03-001-2023-00408-00](#)

Clase de proceso: Insolvencia.

Solicitante: Myriam Rodríguez Ramírez.

Se allegó oficio por parte de la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué de fecha 12 de enero, en el cual se informa que por medio de acta 003 de la misma fecha, acepto el retiro de la diligencia y declaro terminado el proceso de insolvencia, según solicitud del apoderado de la parte solicitante.

Así las cosas, y en atención a lo informado el despacho por sustracción de materia se abstiene de seguir conociendo del trámite de Objeciones dentro del trámite de Insolvencia de la referencia, y se ordena por medio de la secretaría del despacho la devolución de las presentes diligencias a la Notaria antes indicada, para los fines pertinentes. OFICIESE.

Notifíquese y cúmplase,

**JUAN JOSÉ PELAEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

PALB.